



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**REPUBLICA ARGENTINA**

VISTO:

El Expediente N° 05-00-55183 por el cual los Consejeros Estudiantiles de la Agrupación A.E.I., así como el Centro de Estudiantes de Derecho, solicitan la modificación del art. 8° de la Resolución del H. C. D. N° 177/93 ; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha, el Consejero Estudiantil Marcos Gennaro, solicitó tratamiento sobre tablas del proyecto de que se trata ;

La importante necesidad de ampliar el número de ejemplares que puede retirar a domicilio el alumno de esta Facultad, debido al incremento de bibliografía solicitada en cada una de las materias de la currícula ;

Las dificultades económicas del estudiantado en general, que tornan imposible la adquisición del materia bibliográfico recomendado ;

La necesidad de contar, con respecto a muchas instituciones o figuras jurídicas, con diferentes puntos de vista expuestos por los doctrinarios del derecho, haciendo así un hábito de estudio integral y comparativo, y teniendo en cuenta el informe de la Directora de la Biblioteca de fs. 4 ;

Que puesto a consideración, el proyecto fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Y CIENCIAS SOCIALES**  
**RESUELVE :**

**Art. 1°.-** Modificar el art. 8° de la Resolución del H.C.D. N° 177/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*El préstamo del material bibliográfico a domicilio, perteneciente a la sección préstamos, será de tres (3) ejemplares por estudiante y por el término de siete (7) días corridos, plazo no renovable según demanda. En caso de existir necesidad fundada de retirar más ejemplares de los establecidos por esta normativa, el alumno deberá solicitarlo por nota a la Dirección de la Biblioteca, que proveerá oportunamente a la mayor brevedad*".

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Biblioteca y Centro de Estudiantes a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

  
AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 108/00.-